



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792412005001
RAZON SOCIAL: INGENIERIA , ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP,S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 04/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:	NIPSA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.
 COMERCIALIZACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES.
 ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA Y DE AGRIMENSURA CONEXAS.
 REALIZACION DE FOTOGRAFIA AEREA.
 ACTIVIDADES DE INGENIERIA INDUSTRIAL.
 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E9 24 Intersección: SUIZA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Edificio: EURO Piso: 6 Oficina: 6B Teléfono Trabajo: 023815114 Fax: 022469191 Celular: 0998385476 Apartado Postal: EC170122 Email: pnanranjo@deloitte.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFG0050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/02/2015 11:58:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792412005001
RAZON SOCIAL: INGENIERIA , ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP,S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NIPSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA LAMA PEREZ ENRIQUE
CONTADOR: SALAS RODRIGUEZ GABRIELA GEOVANINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2013 FEC. CONSTITUCION: 04/01/2013
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA Y DE AGRIMENSURA CONEXAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E9 24
Intersección: SUIZA Edificio: EURO Piso: 6 Oficina: 6B Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Telefono Trabajo: 023815114 Fax: 022469191 Celular: 0998385476 Apartado Postal: EC170122 Email:
pnanranjo@deloitte.com

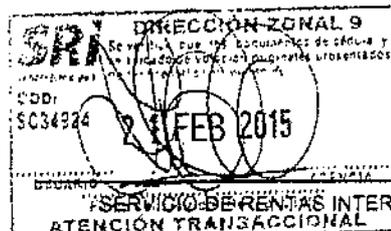
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/02/2015 11:58:53

- 46121 TRANSFORMADORES ELECTRICOS
- 83119 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION
- 83190 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- 83211 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO ARQUITECTONICOS
- 83221 SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
- 83540 SERVICIOS DE CARTOGRAFIA



Lugar: QUITO

Responsable: Aguano



REPUBLICA DEL ECUADOR

SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que INGENIERIA , ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP,S.A con RUC número 1792412005001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: NIPSA ECUADOR

Naturaleza Jurídica: Domiciliada

Máxima Autoridad Representante Legal: Naranjo Silva Pablo Alejandro

Documento de Identificación: 1713692539

Categoría: Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

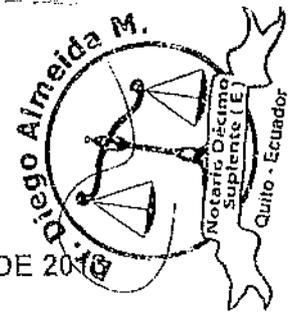
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Transversal: JUAN PABLO SANZ Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-17 Edificio: EDIFICIO XEROX Página Web: Correo Electrónico: jmeza@deloitte.com Teléfono(s): CELULAR: 09-98385476, TRABAJO: 02-3815114, 2105

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
41271	TUBERIA DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTO O GASODUCTOS, SIN COSTURAS, DE HIERRO (EXCEPTO DE FUNDICION) O ACERO
41273	TUBOS, CAÑOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION
41274	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE HIERRO O ACERO
41277	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, DE HIERRO O ACERO
41278	ACCESORIOS PARA TUBOS O CANOS DE HIERRO O ACERO
4314	TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS
4315	PARTES Y PIEZAS, DE TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS, INCLUSO REGULADORES
43211	MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS)
43212	OTRAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA O DE POTENCIA NEUMATICA







DI 10 COPIAS

QUITO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NIP S.A. - Quito 9 de SEPTIEMBRE de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

PROTOCOLIZACIÓN N.º

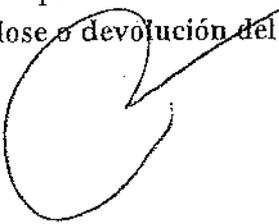
NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

Por medio de la presente solicito a usted se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo y Protocolizar:

- Escritura de Protocolización de fecha 21 de marzo del 2013 que contiene:
 - El Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía española **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A.**, donde en lo principal acuerda y se resuelve designar al señor Enrique de la Lama Pérez como Apoderado General de la Sucursal en el Ecuador.
 - Poder General otorgado a favor de Enrique de la Lama Pérez.
 - Resolución aprobatoria No. SC.II.DJCPTE.Q.13 4313, emitida por la Superintendencia de Compañías.
 - Razón de inscripción del Registro mercantil de Quito.
 - Publicación del Poder en el diario La Hora del viernes 6 de septiembre del 2011

De la mencionada protocolización solicito se me otorgue diez copias certificadas; así mismo, solicito el desglose o devolución del original.

Atentamente,



Abg. Darío Gómez M.

Matrícula No. 9807 C.A.P.

DI 4 COPIAS

QUITO, 21 DE MARZO DE 2013

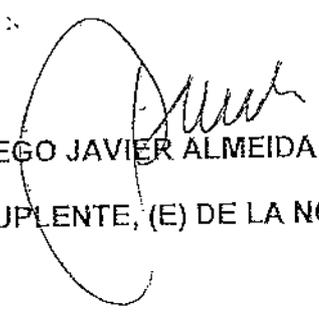


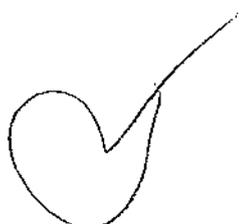
ESCRITURA No.2013-17.01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Documentos Relativos a la Compañía INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A.-Quito 21 de MARZO de 2013.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA





NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

Por medio de la presente solicito a usted se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo y Protocolizar:

- El Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía española **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A.**, donde en lo principal acuerda y se resuelve designar al señor Enrique de la Lama Pérez como Apoderado General de la Sucursal en el Ecuador.
- Poder General otorgado a favor de Enrique de la Lama Pérez

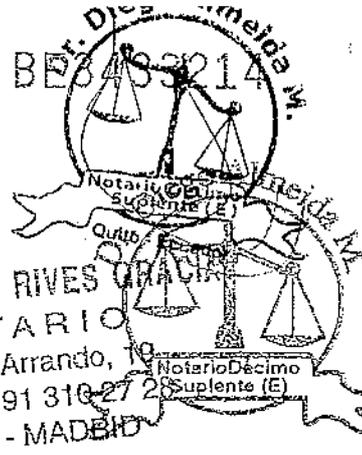
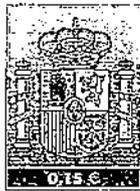
De la mencionada protocolización solicito se me otorgue cuatro copias certificadas; aspi mismo, solicito el desglose o devolución del original.

Atentamente,


Abg. Jaime Mejía
Mat. 12839 C.A.P.



05/2012



NUMERO: QUINIENTOS QUINCE. -----

En Madrid, a veintiséis de Febrero de dos mil trece. -----

Ante mí, CARLOS RIVES GRACIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

-----COMPARECE:-----

Don CRISTÓBAL GONZALEZ DE AGUILAR ALONSO-URQUIJO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 98 y con D.N.I. número 1.397.142-F.-----

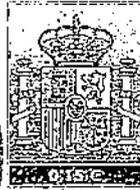
-----INTERVIENE:-----

en nombre y representación, como Consejero Delegado, de la Sociedad "INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.", domiciliada en Madrid en la calle Javier Ferrero, número 10, con C.I.F. número A-28/457984; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura por autorizada por el Notario que fué de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, el día 23 de Diciembre de 1.976, con el número 723 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.423 general, 3.621 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 20, hoja número 34.810, inscripción 1ª; modificada por

otras y adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, en escritura por autorizada por el citado Notario de esta Capital Sr. Mestanza Fragero, el día uno de Febrero de 1.990, con el número 377 de su protocolo.

Tiene por objeto social: 1.- Trabajos de consultoría, asistencia técnica, comercial, profesional e informática incluyéndose entre otras actividades la realización de estudios, informes, proyectos, auditorías, toma de datos y encuestas, tipografía y cartografía, supervisión y dirección de obra, elaboración de censos e inventarios, servicios de mantenimiento, elaboración de manuales y edición de documentos, y en general cualquier otra análoga realizada por profesionales propios o contratados por la Sociedad.- 2.- La ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones previamente proyectados por ella o por otros, así como la fabricación y suministro de material informático, eléctrico, electrónico y de equipos industriales de fabricación propia o ajena.- 3.- La intervención y elaboración de informes y consultoría en Prevención de Riesgos Laborales así como la investigación y asesoramiento técnico en dicha materia. La formación en materia de Seguridad y Salud así como su coordinación en fase de Proyectos y Ejecución de Obra y la redacción de estudios al respecto.- 4.-

05/2012



Servicios de comunicación de voz y/o datos, alquiler de circuitos para la transmisión de voz y/o datos, la provisión de los medios técnicos y humanos necesarios para que los usuarios finales de las redes de telecomunicaciones accedan y tengan presencia en Internet y otros servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones.- 5.- Trabajos asociados a la puesta en funcionamiento, el seguimiento, la gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de las infraestructuras telemáticas, necesarias para la adecuada explotación de programas y aplicaciones informáticas.- -----

Ostenta dicha representación en virtud de su expresado cargo, que asegura ejercer, para el que fue reelegido Consejero y asimismo Consejero Delegado de la Sociedad, por plazo de cinco años, por acuerdos de la Junta General y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión celebrada el día 21 de Mayo de 2010 y elevadas a público mediante escritura otorgada el día diez de junio de dos mil diez, ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia y con el número 1.836 de orden de protocolo, a quien se le delegó las facultades delegables legalmente

correspondientes al Consejo de Administración que se encuentran recogidas en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuya copia autorizada, que causó la inscripción 160* en el Registro Mercantil de Madrid, tengo a la vista. -----

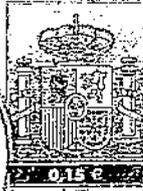
Y se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía adoptado en su reunión celebrada el día 22 de Febrero de 2013, según consta en el documento redactado conforme a la legislación ecuatoriana, que me entrega y dejo unida a esta matriz, que figura firmado por Don Miguel Cervera Earle y con el Visto Bueno de Don Ignacio Morenés Giles, Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración; cuyas firmas conozco y considero legítimas.-----

Yo, el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo que dicho Señor resulta suficientemente facultado para el apoderamiento que se instrumenta en esta escritura. -----

Manifiesta el señor compareciente que las facultades a su favor conferidas no han sido revocadas, suspendidas, restringidas ni limitadas en forma alguna, que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que repre-

BE3433212

05/2012



senta y que el domicilio y objeto sociales están vigentes.-----

Con relación a la Sociedad, yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es: por manifestación del compareciente que no existe "titular real", por cuanto ningún socio de la Sociedad ostenta un porcentaje superior al 25% del capital social. Lo que declara a todos los efectos legales, referidos en la citada Ley.-----

Asimismo ha quedado incorporado a los archivos informáticos de la Notaría la imagen escaneada del Documento de Identidad del compareciente.-----

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, al efecto-----

OTORGA:-----

Que, en la representación que ostenta, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Don Enrique de la Lama Pérez, con DNI n° 5.351.299G y Pasaporte n° AD167601 y

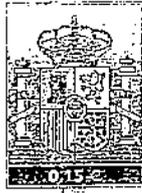
Don Jaime Prado Rey-Baltar, con DNI n° 16.041.151P y Pasaporte n°AE512797, domiciliados en la ciudad de Quito; para que actúen, indistintamente, cada uno por sí solo, como representantes legales de la Sucursal en Ecuador, para que realicen todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y, especialmente, para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En general, para que actúen a nombre de la sociedad en todo tipo de actos o contratos sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase que deban ejecutarse o celebrarse en Ecuador. Incluyendo las siguientes atribuciones:-----

1) Actuar individualmente como Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poder amplio y suficiente para cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador. -----

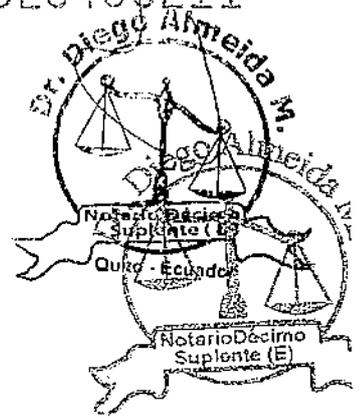
2) Efectuar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poder amplio y suficiente, especialmente, la capacidad de responder toda demanda y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se generen en la República del Ecuador. -----

3) Suscribir y presentar ante instituciones públi-

05/2012



BE3438211



cas o privadas, propuestas y ofertas para la prestación de los servicios de las Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, y cualquier clase de documento precontractual. -----

4) Suscribir cualquier clase de contratos tales como civiles, mercantiles, laborales entre otros, a fin de facilitar la operación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de contratos con el sector público en la República del Ecuador, sea ante entidades públicas o privadas, obligando legalmente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador conforme cada contrato sea acordado. -----

5) Abrir cuentas bancarias, depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos bancarios. -----

6) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar. -----

7) Presentar peticiones reclamos y recursos de ca-

rácter administrativo, ante la administración tributaria nacional o seccional. -----

8) Contratar trabajadores y empleados, suscribir contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos, y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, o ejecutar cualquier tipo de acuerdo laboral. -----

9) Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones patronales a que hubiere lugar. -----

Los Apoderados Generales se encuentran facultados para intervenir en su actuación con amplias facultades, por lo que no se podrá alegar falta de insuficiencia de atribuciones a efectos de que el Apoderado General realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento.-----

Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente los Apoderados tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador. -----

05/2012



Yo, el Notario, hago las oportunas advertencias al respecto. -----

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMATICOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando, número 19, Bajo, Madrid. -----

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

Le advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; elige hacer uso de él y declara que ha quedado debidamente informado de su

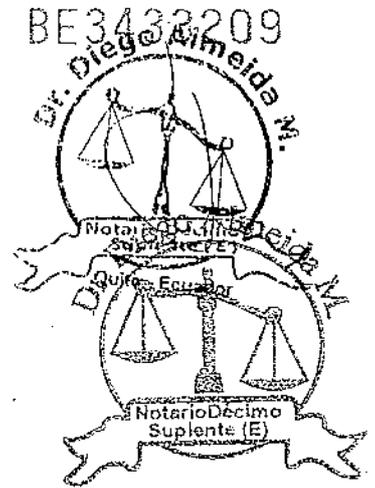
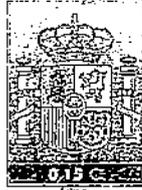
contenido por lo que presta su libre consentimiento y
firma.-----

Y yo el notario DOY FE: a) de haber identificado
al compareciente por medio del documento reseñado en la
comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que el
compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está le-
gitimado para el presente otorgamiento; y c) de que el
presente instrumento público queda extendido en cinco
folios de papel de uso exclusivo para documentos nota-
riales, serie BE, numerados correlativamente desde el
3435077 al presente, ambos inclusive. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA PARTE COMPARECIENTE.- SIGNADO: ---
CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA :-----

05/2012



INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los abajo firmantes, miembros de la compañía INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A. una compañía constituida de acuerdo a las leyes del Reino de España, por el presente documento consentimos que se adopten las siguientes acciones, efectivas desde el 22 de febrero del 2013:

CONSIDERANDO

Los Estatutos de la Compañía INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A., particularmente su Art. 3, permite a la Compañía constituir sucursales dentro o fuera del Reino de España.

Para el fiel cumplimiento del objeto social de la Compañía, aperturó una sucursal en la República del Ecuador, la misma que fue Aprobada mediante Resolución No. No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6846, emitida por la Superintendencia de Compañías, el 28 de diciembre del 2012 e inscrita el 04 de enero del 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cuya representación legal se la hará a través del Apoderado General.

Con tales antecedentes

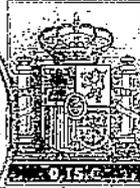
RESUELVEN:

- Designar a la siguiente persona como legítimo y legal Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador a los señores Enrique de la Lama Pérez, portador de cédula 5.351.299G y Pasaporte AD167601 y Jaime Prado Rey-Baltar portador de cédula 16.041.151P y Pasaporte AE512797, y conferir a través de un Poder General todos los poderes requeridos para que en nombre de la sucursal en la República del Ecuador realicen indistintamente, cada uno por sí solo, las siguientes facultades y acciones en la República del Ecuador:

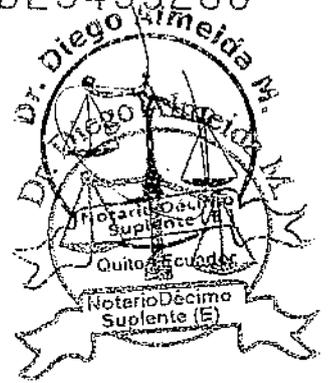
1) Actuar individualmente como Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poder amplio y suficiente para cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador. 2) Efectuar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poder amplio y suficiente, especialmente, la capacidad de responder toda demanda y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se generen en la República del Ecuador. 3) Suscribir y presentar ante Instituciones Públicas o privadas, propuestas y ofertas para la prestación de los servicios de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, y cualquier clase de documento precontractual. 4) Suscribir cualquier clase de contratos tales como civiles, mercantiles, laborales entre otros, a fin de facilitar la operación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de contratos con el sector público en la República del Ecuador, sea ante entidades públicas o privadas, obligando legalmente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador conforme cada contrato sea acordado. 5) Abrir cuentas bancarias, depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos bancarios. 6) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar. 7) Presentar peticiones reclamos y recursos de carácter administrativo, ante la administración tributaria nacional o seccional. 8) Contratar trabajadores y empleados, suscribir contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos, y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, o ejecutar cualquier tipo de acuerdo laboral. 9) Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones patronales a que hubiere lugar.

- Los Apoderados Generales designados se encuentran facultados para para intervenir en su actuación con amplias facultades, por lo que no se podrá alegar falta de insuficiencia de atribuciones a efectos de que el Apoderado General realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento.

05/2012



BE3433208

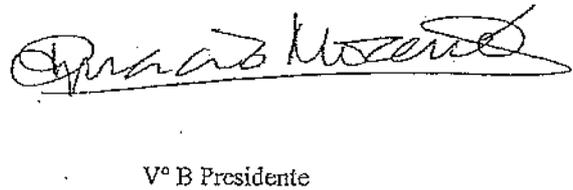


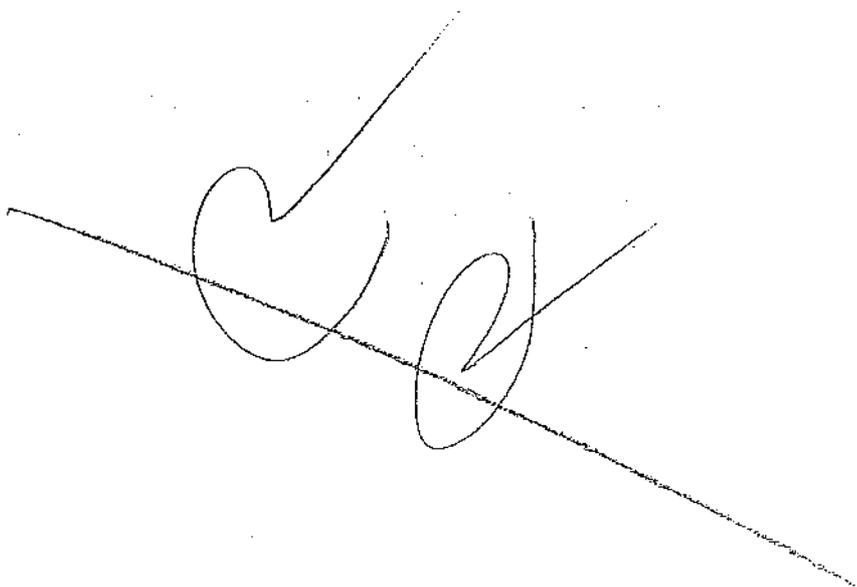
- Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente los Apoderados tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.
- La vigencia del presente Poder General es hasta que sea expresamente revocado.

ADICIONALMENTE SE RESUELVE, autorizar mediante el presente al señor D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo en su capacidad de Consejero Delegado de la Compañía de la Compañía INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A., para que comparezca ante un Notario Público a nombre y representación de la Compañía para otorgar el correspondiente Poder General en favor de los señores Enrique de la Lama Pérez y Jaime Prado Rey-Baltar, en los términos resueltos precedentemente.

Madrid, 22 de Febrero de 2013


El Secretario


Vº B Presidente



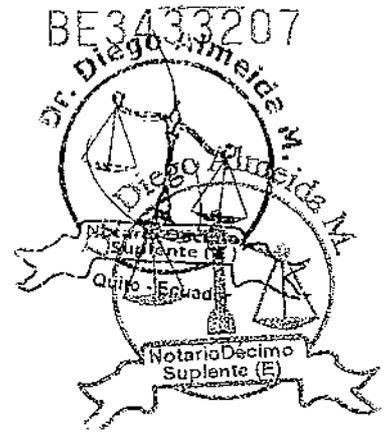
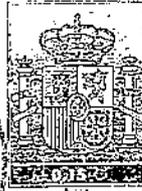


ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde
dejo nota de esta expedición.- Y para la sociedad otor-
gante la expido sobre ocho folios de papel timbrado ex-
clusivo para documentos notariales, números BE3433214 y
los siete siguientes en orden correlativo descendentes,
, el último para la consignación de notas por los re-
gistros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y
sello en MADRID. El veintiséis de Febrero del dos mil
trece.- DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



05/2012



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos
has been signed by
a été signé par Rives Gracia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

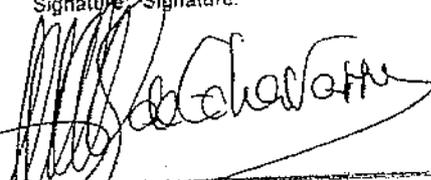
5. en Madrid 6. el día 27 FEB. 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 16855
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

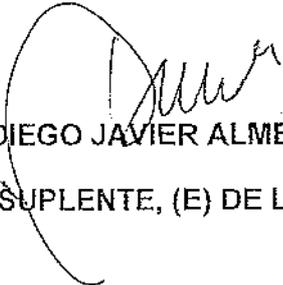



Doña M^a Neves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

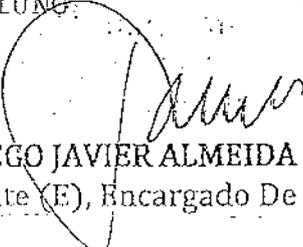
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 14 de la Ley Notarial CERIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (2 FOLIOS)

Quito, a 21 MAR. 2013
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

--- ZON: A petición del Abogado Jaime Mejía con matrícula profesional número doce ocho treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 11 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Documentos Relativos a la Compañía INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A.- Quito 21 de MARZO de 2013.- J.A.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

Se protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTIUNO de MARZO del año dos mil trece.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2013, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6846 de 28 de diciembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de enero del 2013, a través del Consejo de Administración, confiere a favor del señor Enrique de la Lama Pérez, de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.176 de 23 de agosto del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2013, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.**, de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor del señor Enrique de la Lama Pérez, de nacionalidad española.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía **INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.**, de nacionalidad española, de 4 de enero del 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.**, de nacionalidad española.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 AGO. 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRA.39190
EXP.166559

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 37890

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	29870
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3349
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AD167601	DE LA LAMA PEREZ ENRIQUE	QUITO	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

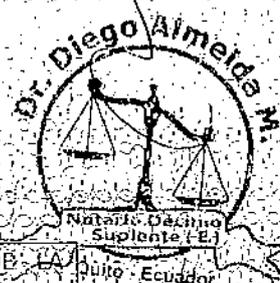
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	21/03/2013
NOTARIA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN SC II D/CPT E.O. 13.4313
FECHA RESOLUCIÓN:	27/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 44 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ENERO DEL 2013.

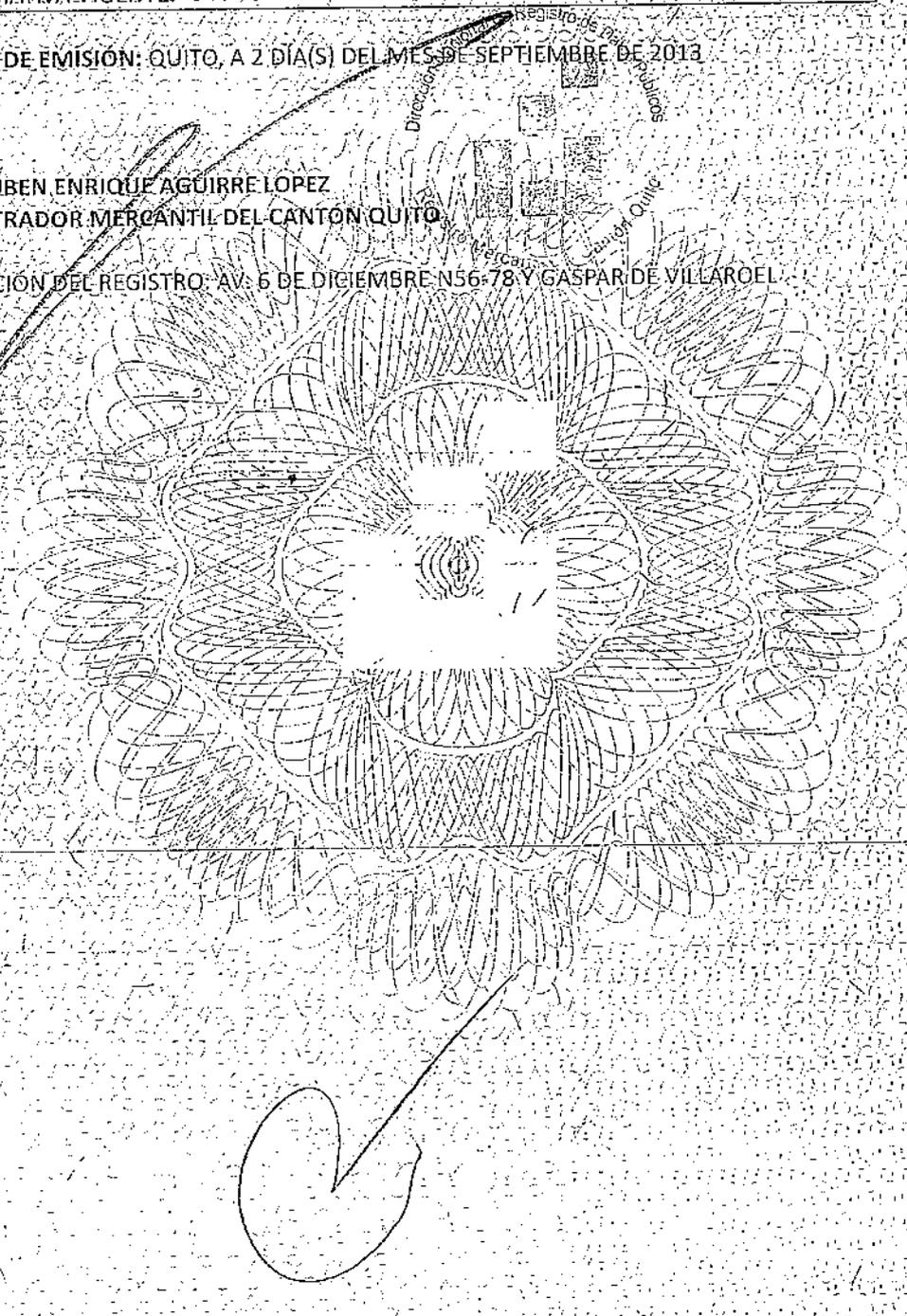


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REVISTA JUDICIAL

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA RASTRACK S.A.

En ejercicio de la facultad constante en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, convoco a los señores accionistas de la compañía Rastrack Satelital Equarastack S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 18 de Septiembre del 2013, a las 10:00, en el domicilio de la compañía ubicada en la Calle Pasaje los Narajales E10-13 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de Capital
 - 2) Reforma del Estatuto Social
- La información que se va a conocer y aprobar, está a disposición de los señores socios en el domicilio de la compañía.
- En forma individual se convoca al Comisario de la compañía.
- Atentamente,
El Presidente
- Quito, 6 de Septiembre del 2013.

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA COMPANIA EMPIEZA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con el establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía EMPIEZA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de dicha compañía, ubicado en el inmueble número 1642 S.A. de la Isla Santiago y Río Coca de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Sra. Wilma Karina Sunkat Umalambo
Liquidadora de la compañía
EMPIEZA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA COMPANIA MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con el establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de dicha compañía, ubicado en la Calle Fray Antonio Rodríguez 611 y Av. Simón Bolívar, Edificio Platinum, tercer piso, Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito.

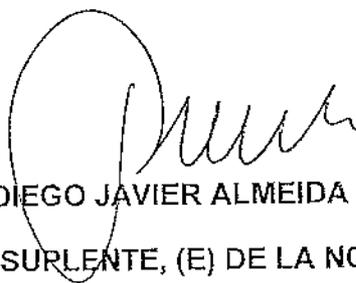
Sra. María Inés Romero Yanez
Liquidadora de la compañía
MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION

El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...
El Poder que la Campaña Escalar...
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. de nacionalidad ecuatoriana...

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICA, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 9 de Septiembre del 2013
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

--- ZON: A petición del Abogado Darío Gómez M. con matrícula profesional número noventa y ocho cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 18 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NIP S.A. - Quito 9 de SEPTIEMBRE de 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SURLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **SEP TEMA** Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **NUEVE** de **SEP TIEMBRE** del año dos mil trece.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



